On

Tax & Legal

Aprobado inicialmente el nuevo PXOM de Vigo: Trámite de Información Pública para formular alegaciones

El pasado día 26 de agosto de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Vigo **aprobó inicialmente el nuevo Plan Xeral de Ordenación Municipal ("PXOM")** de la ciudad. El documento que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento data del mes de julio de 2021 y se denomina *"Revisión do Plan xeral de ordenación municipal de Vigo, versión para aprobación inicial"*.

Con carácter previo, cabe recordar que este trámite se encuadra dentro del procedimiento para **la aprobación de los planes generales de ordenación municipal** regulado en el artículo 60 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia ("LSG") y en los artículos 144 a 147 de su Reglamento (Decreto 143/2016, de 22 de septiembre). En lo que afecta al nuevo PXOM de Vigo, los principales hitos que han tenido lugar hasta el momento han sido, en síntesis, los siguientes:

- En el mes de marzo del año 2020 el Ayuntamiento publicó el **Documento Inicial Estratégico y el Borrador del PXOM**, remitiéndole al órgano ambiental autonómico (Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático de la Xunta de Galicia) dicha documentación, con el fin de poder **iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica** de la revisión del PXOM.

  Paralelamente, el Ayuntamiento también habilitó un buzón de sugerencias para que aquellos ciudadanos que estuviesen interesados pudiesen realizar voluntariamente sugerencias y/o alegaciones al Borrador del PXOM.

- Posteriormente, en septiembre del año 2020, el órgano ambiental autonómico emitió el **Documento de alcance del estudio ambiental estratégico**.

- En atención a los criterios establecidos en dicho Documento de alcance del estudio ambiental estratégico, **el Ayuntamiento ha publicado el PXOM provisional que ha sido inicialmente aprobado con fecha 26 de agosto de 2021**.

Esta aprobación inicial del PXOM supone **la apertura de un periodo de exposición pública para que los interesados puedan presentar sus alegaciones**. Así, desde la publicación del anuncio de exposición en el Diario Oficial de Galicia (DOG) y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia -publicación que se prevé inminente-, **se abrirá un plazo de 3 meses durante los cuales los interesados pueden examinar y analizar los documentos que conforman el PXOM provisional y formular sus alegaciones al respecto**.

Cabe señalar que el Ayuntamiento ha establecido un plazo de exposición pública superior al legalmente previsto en el artículo 60.6 de la LSG (que es de 2 meses y no de 3), y ha informado de que, para fomentar la participación ciudadana, habilitará un espacio en el que técnicos municipales y del equipo redactor del PXOM explicarán, informarán y aclararán dudas al respecto.

On Tax & Leg. S.L.P., Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra: Tomo: 4094, Libro: 4094, Folio: 30, Hoja: PO-59586, C.I.F.: B27826635

On Tax & Leg. S.L.P., Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra: Tomo: 4094, Libro: 4094, Folio: 30, Hoja: PO-59586, C.I.F.: B27826635

La documentación sometida a información pública abarca todos los documentos del expediente tramitado hasta el momento por el Ayuntamiento, **incluidos el resumen ejecutivo, el estudio ambiental estratégico y un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico, encontrándose dicha documentación disponible para su descarga en la página web de la corporación municipal**, en el siguiente **enlace**.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 60.9 de la LSG, **el Ayuntamiento habrá de tomar en consideración las alegaciones formuladas en este trámite de información pública y los informes sectoriales que se emitan**, modificando, en caso de ser preciso, el estudio ambiental estratégico, **y elaborando la propuesta final del PXOM** que remitirá al órgano ambiental junto con el expediente de evaluación ambiental estratégica completo.

Por otro lado, esta aprobación inicial del PXOM implica, por aplicación de los artículos 47.2 de la LSG y 86.2 de su Reglamento, y con efectos desde la publicación oficial del acuerdo, **la suspensión automática del procedimiento de concesión de licencias en aquellos ámbitos en los que las nuevas determinaciones supusiesen la modificación de la ordenación urbanística vigente**, con el alcance previsto en el resumen ejecutivo publicado, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 86 del referido Reglamento de la LSG.

En este sentido, hay que tener en cuenta que en la actualidad la **ordenación urbanística de la ciudad de Vigo se rige por dos planeamientos generales**, esto es, **(i) el PXOM del año 1993** que recuperó su vigencia tras la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 10 de noviembre de 2015, que declaró la nulidad del PXOM del año 2008, y **(ii) el Instrumento de Ordenación Provisional aprobado en el mes de julio de 2019**, y que tiene una eficacia temporal limitada hasta que se apruebe el nuevo PXOM en tramitación.

En todo caso, tal y como dispone el propio acuerdo de aprobación provisional del PXOM, esta suspensión automática del procedimiento de concesión de licencias **en aquellos ámbitos en los que el nuevo PXOM suponga una modificación de la ordenación urbanística vigente tendrá una duración máxima de dos años, no afectará a los supuestos previsto en el artículo 86.3 del Reglamento de la LSG (obras de mantenimiento, conservación y reforma, licencias de primera ocupación, actos sujetos al trámite de comunicación previa, etc.) y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del nuevo PXOM** (artículo 47.2 de la LSG).

Actualmente, el equipo de **Derecho Administrativo de On Tax & Legal** está estudiando la situación urbanística y afectación del nuevo planeamiento en tramitación sobre los inmuebles y parcelas de muchos de nuestros

On

Tax & Legal

clientes, **asesorándoles sobre la posible presentación de alegaciones en este trámite de información pública derivado de la aprobación inicial del PXOM**. Nuestra recomendación para aquellos propietarios cuyas parcelas o inmuebles puedan verse afectados como consecuencia de la aprobación del nuevo planeamiento es solicitar el asesoramiento necesario con el fin de formular, en su caso, las alegaciones que garanticen la defensa de sus intereses, para lo cual **On Tax & Legal pondrá a su disposición el equipo técnico y jurídico necesario**.

Adrián Apolinar Freire

Asociado en On Tax & Legal

On Tax & Leg. S.L.P., Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra: Tomo: 4094, Libro: 4094, Folio: 30, Hoja: PO-59586, C.I.F.: B27826635